



**MUNICIPIO DE PACHAVITA**  
**BOYACÁ COLOMBIA**  
**ALCALDIA - MUNICIPAL**  
**Nit.800028461-6**

**DECRETO No. 007**  
(08 de Febrero de 2010)

Por medio del cual se integra y reglamenta el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental.

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PACHAVITA,**  
en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO:**

- Que por medio de los Decretos No. 047 de 2007 y 043 de 2008, se dio estructura formal al Consejo Municipal de Archivos y se creó el Comité de Archivo de la Administración territorial.
- Que la Ley 99 de 1.993 asignó la función conjunta a los Ministerios del Medio Ambiente y de Educación Nacional, para desarrollar y ejecutar los planes, programas y proyectos de educación ambiental que hacen parte del servicio público educativo.
- Que el artículo 5º de la Ley 115 de 1.994, consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
- Que de acuerdo con lo dispuesto en la misma Ley 115 de 1.994, la estructura del servicio público educativo está organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente.

*"Trabajo para el desarrollo, compromiso de todos"*  
MUNICIPIO DE PACHAVITA - ALCALDIA MUNICIPAL  
TELEFAX 7592012 EXT 101 - CELULARES 3202190735 Y 3202725864



**MUNICIPIO DE PACHAVITA**  
**BOYACÁ COLOMBIA**  
**ALCALDIA - MUNICIPAL**  
**Nit.800028461-6**

**DECRETO No. 007**  
(08 de Febrero de 2010)

- Que conforme al tenor literal del Artículo 11 de la norma invocada, debe crearse el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental, que tendrá como función general la coordinación y el seguimiento a los proyectos específicos de educación ambiental.

En mérito de lo brevemente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** A partir de la vigencia de este Decreto, el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental del Municipio de Pachavita, al cual se refieren los Artículos 11 y 12 del Decreto 1743 de 1994, estará conformado de la siguiente manera:

- El Alcalde Municipal o su delegado, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura.
- El Cura Párroco de la localidad.
- Director de Nucleo
- El Rector del Colegio Honorio Ángel y Olarte.
- Un Delegado de la Corporación Autónoma Regional de Chivor.
- El Inspector Municipal de Policía.

**PARAGRAFO.-** Como Secretaria del Comité actuará la Secretaria del Despacho de la Alcaldía Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO:** La función principal del Comité Técnicos de Educación Ambiental CIDEA, será la de coordinar las acciones intersectoriales e interinstitucionales en este campo, a nivel territorial

**ARTICULO TERCERO:** En desarrollo del propósito antes enunciado, el CIDEA propenderá entre otros propósitos, por:

*"Trabajo para el desarrollo, compromiso de todos"*

MUNICIPIO DE PACHAVITA - ALCALDIA MUNICIPAL  
TELEFAX 7592012 EXT 101 – CELULARES 3202190735 Y 3202725864



MUNICIPIO DE PACHAVITA  
BOYACA COLOMBIA  
ALCALDIA - MUNICIPAL  
Nº. 800028461-6

**DECRETO No. 007**  
(08 de Febrero de 2010)

1. Asesorar, orientar y acompañar la formulación del Plan de Gestión Municipal Ambiental.
2. Trazar los lineamientos estratégicos para la formulación de los Proyectos Ambientales Escolares, PRAE y de los Proyectos Ambientales Ciudadanos de Educación Ambiental, PROCEDAS.
3. Mantener un registro sistematizado de experiencias significativas de educación ambiental en el ámbito de los sistemas formal y no formal.
4. Proponer metodologías y estrategias para el abordaje de la educación ambiental que permita realizar diagnósticos periódicos y plantear lineamientos para el quehacer educativo.
5. Promover el posicionamiento de la educación ambiental y la implementación de acciones de impacto social.
6. Promover certámenes para el intercambio de experiencias en materia de educación ambiental.
7. Facilitar la participación ciudadana en el diseño de políticas educativas ambientales.
8. Conformar la red municipal de Proyectos Ambientales Escolares, PRAE.
9. Las demás que por mandato legal deba cumplir esta instancia asesora.

**ARTICULO CUARTO:** La formulación del Plan a que alude el primer numeral del Artículo anterior, deberá comprender, entre otros componentes:

- Un Diagnóstico Ambiental del estado de los recursos naturales, priorizado y concertado entre los diferentes sectores e instituciones del nivel local.



**MUNICIPIO DE PACHAVITA**  
**BOYACÁ COLOMBIA**  
**ALCALDIA - MUNICIPAL**  
NIT.800028461-6

**DECRETO No. 007**  
(08 de Febrero de 2010)

- El Programa de Educación Ambiental con acciones directas a través de las cuales se logre el desarrollo de propuestas formativas , que desde sus planteamientos pedagógico-didácticos redunde en beneficio del conocimiento significativo y de la apropiación de realidades para un manejo del medio ambiente, consciente y responsable en el marco de la sostenibilidad.
- El fortalecimiento de las instancias creadas por la Ley para la promoción de estas actividades.
- El sistema de evaluación que incluya la elaboración de un modelo de administración por resultados para hacer constante seguimiento e introducción de correctivos.
- Un Cronograma de actividades.

**ARTICULO QUINTO:** Para el cabal cumplimiento de los cometidos a su cargo, el Comité que se integra por medio de este acto administrativo podrá darse su propio reglamento.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Pachavita, a los Ocho (8) días del mes de Febrero del año Dos mil Diez (2.010).

  
**JOSE JACINTO MORALES SANABRIA.**  
Alcalde Municipal.

*"Trabajo para el desarrollo, compromiso de todos"*  
MUNICIPIO DE PACHAVITA - ALCALDIA MUNICIPAL  
TELEFAX 7592012 EXT 101 - CELULARES 3202190735 Y 3202725864



**MUNICIPIO DE PACHAVITA**  
**BOYACÁ COLOMBIA**  
**ALCALDIA - MUNICIPAL**  
**Nit.800028461-6**

**DECRETO No. 038**  
(28 de Septiembre de 2010)

Por medio del cual se Adicionan Integrantes al Artículo primero del Decreto No. 007 del 8 de Febrero de 2010, por medio del cual se Reglamenta el comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental.

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PACHAVITA,**  
en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO:**

- Que se hace necesario modificar el Artículo primero del Decreto No. 007 del 8 de Febrero de 2010, por medio del cual se reglamenta el comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental en adicionarle más integrantes

En mérito de lo brevemente expuesto.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El Artículo Primero del Decreto No. 007 del 8 de Febrero de 2010 se adicionan integrantes y quedará conformado por

- El Alcalde Municipal o su delegado, quien lo presidirá
- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura
- El Cura Párroco de la localidad
- El Rector o su delegado de la Institución Educativa Colegio Honorio Ángel y Olarte
- Un Delegado de la Corporación Autónoma Regional de Chivor
- El Inspector Municipal de Policía
- Un Representante de la Defensa Civil o CLOPAD
- Gerente Empresa de Servicios Públicos Municipales
- El Gerente o su delegado de la Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Guadalupe
- Comandante de la Policía
- El Personero Municipal o su delegado

*"Trabajo para el desarrollo, compromiso de todos"*

MUNICIPIO DE PACHAVITA - ALCALDIA MUNICIPAL  
TELEFAX 7592012 EXT 101 - CELULARES 3202190735 Y 3202725864



**MUNICIPIO DE PACHAVITA**  
**BOYACA COLOMBIA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**NIT.800028461-6**

**DECRETO No. 038**  
(28 de Septiembre de 2010)

- Un representante del Concejo
- Un Representante de las Juntas de Acción Comunal o Junta Administradoras de Acueductos
- Las demas Instituciones o personas que quiera hacer parte del Comité de Educación Ambiental

**ARTICULO SEGUNDO** Los considerando y demás articulos del Decreto No 007 del 8 de Febrero de 2010, no tienen ninguna modificación, por tanto siguen vigentes

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en el despacho de la Alcaldia Municipal de Pachavita a los veintiocho (28) dias del mes de Septiembre del año Dos mil Diez (2 010)

  
**JOSE JACINTO MORALES SANABRIA,**  
Alcalde Municipal